



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

5351-D-13
OD 2680

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1°- Institúyese el día 26 de junio de cada año como el Día Nacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas en concordancia con el Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1987, cuyo objetivo es tener una sociedad libre del uso indebido de drogas.

Art. 2° - Encomiéndese al Ministerio de Educación, a través del Consejo Federal de Educación y las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones, acordar la inclusión en los respectivos calendarios escolares de jornadas alusivas para prevenir y generar conciencia a fin de contribuir a la lucha contra el uso indebido y tráfico ilícito de drogas.

Art. 3° - Encomiéndese al Ministerio de Salud a arbitrar las medidas necesarias para la planificación e implementación de las acciones conmemorativas del Día Nacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas.



H. Cámara de Diputados de la Nación

5351-D-13

OD 2680

2/.

Art. 4°- Facúltese al Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos pertinentes, a disponer en los distintos ámbitos de su competencia la implementación de actividades específicas, con el mismo fin que lo dispuesto en el artículo 2° de esta ley.

Art. 5°- Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 6°- Deróguese las leyes 23.945 y 24.126.

Art. 7°- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.